



## Pluralismo Télico Puro

### *Pure Telic Pluralism*

**Aylén Bavosa Castro**

Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina

aylucastro@gmail.com | <https://orcid.org/0009-0003-7856-966X>

**Edson Bezerra**

Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina

edson.vinber92@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0002-0865-5197>

Recibido 01/2025 – Aceptado 04/2025

**Resumen:** El pluralismo lógico es una posición bastante popular en la comunidad filosófica. El principal problema al que se enfrenta es el Argumento del Colapso u Objeción de la Normatividad. Dicho argumento propone que la lógica más débil colapsa en la lógica más fuerte, ya sea porque no presenta normas apropiadas para dirigir la acción del agente cognoscente o por ser poco informativa. Frente a esto, una respuesta es proponer que la normatividad de la lógica emana de ciertos *telos* u objetivos epistémicos. No obstante, en este trabajo mostraremos que dicha solución tiene como debilidad un nuevo colapso, así como también es vulnerable a objeciones de hipocresía. Como salida a este problema, proponemos que el único remedio que tiene el pluralista es comprometerse con una pluralidad de normas epistémicas coherentes con los candidatos a ser lógicas correctas, dando como resultado un pluralismo télico puro.

**Palabras claves:** Pluralismo Télico, Normatividad, Argumento del Colapso, Normas Epistémicas

**Abstract:** Logical pluralism is a well-supported position in the philosophical community. The main problem against it is the Collapse Argument or the Normativity Objection. The argument claims that the weaker logic collapses into the strongest, and this is because it does not present the epistemic agent with appropriate norms to guide his actions or for not being informative enough. To this, a response is to claim that the normativity of logic comes from certain *telos* or epistemic aims. Nonetheless, in this work we will show that said solution has as a weakness a new form of collapse, and in that same vein is vulnerable to hypocrisy objections. As a solution, we propose that the only remedy for the pluralist is to accept a plurality of epistemic norms coherent with each candidate to be a correct logic, giving rise to a pure telic pluralism.

**Keywords:** Telic Pluralism, Normativity, Collapse Argument, Epistemic Norms.

## 1. Introducción

### 1.1. Pluralismo

En términos generales, el pluralismo lógico es la tesis filosófica que sostiene que hay más de solo una lógica correcta o legítima. De hecho, muchos filósofos han adoptado dicha tesis, algunos casos son Carnap (1937, 1950), Beal & Restall (de aquí en adelante ByR, 2006), Russell (2008), Bueno & Shalkowski (2009), Cook (2010), Hjortland (2017), entre otros. Algunos afirman que el lenguaje natural en sí mismo puede ser considerado ambiguo y que distintas relaciones de consecuencia deben estar en juego. No obstante, aquello que todos comparten se ve reflejado en el rechazo al monismo, tesis que sostiene que existe solo una lógica. Dentro de la



literatura, el pluralismo lógico como posición teórica en sí posee muchas presentaciones, pero principalmente consideraremos el pluralismo lógico de ByR, que pone el foco en los distintos casos de consecuencia lógica o validez.<sup>1</sup>

El pluralismo de ByR, entonces, se ve reflejado en las siguientes tesis:

**(TGT)** Tesis Generalizada Tarskiana (Generalized Tarski Thesis): Un argumento es válido<sub>x</sub> si y solo si, para todo caso<sub>x</sub> en el que las premisas son verdaderas, también lo es la conclusión.

**(TI)** Tesis de la Indeterminación: La semántica de “caso” y “válido” se encuentra indeterminada y puede variar.

Así, el pluralismo lógico se refleja en que la noción de caso (y, por tanto, validez) se ve relativizada a aquella lógica que ocupe el lugar del subíndice  $x$ . Distintas lógicas pueden ser una instancia de los casos mencionados y, en particular, ByR proponen como candidatos a la lógica clásica, la lógica intuicionista y la lógica relevante. En este sentido, las distintas precisificaciones de la interpretación de este concepto, en términos de mundos, construcciones o situaciones,<sup>2</sup> respectivamente, dan lugar distintas relaciones de consecuencia.<sup>3</sup> Sin embargo, para que un sistema cuente como precisificación, su relación de consecuencia debe contar con las propiedades tarskianas de ser *reflexiva* y *transitiva*, además de ser *formal*, *necesaria* y *normativa*. En pocas palabras, la formalidad refiere a que la noción de consecuencia se abstrae del contenido y es preservadora de verdad exclusivamente en virtud de su forma. La segunda plantea que un argumento es necesario solo si es necesario que, cuando sus premisas son verdaderas, su conclusión también lo es. Y, por último, la normatividad plantea que la lógica se encuentra normativamente relacionada con el razonamiento de los agentes y que, de reconocer un argumento como válido, el agente comete un error al aceptar sus premisas y rechazar su conclusión.

## 1.2. El Colapso Pluralista

Sin embargo, el pluralismo de ByR no permanece libre de problemas. Una objeción importante, conocida como *el Argumento del Colapso*, muestra que si la lógica es normativa, entonces el agente siempre tiene que seguir la lógica más fuerte, así colapsando la tesis pluralista en un monismo (Priest, 2006; Caret, 2017). En pocas palabras, el argumento puede ser presentado de la siguiente forma:

- i. El pluralismo sostiene que, al menos, dos lógicas distintas ( $L_1$  and  $L_2$ ) pueden coexistir y ser igualmente correctas para algún contexto  $c$ .
- ii. Asumiremos que, para el contexto  $c$ , existe una inferencia tal que  $\Gamma \vDash_{L_1} \phi$ , pero  $\Gamma \not\vDash_{L_2} \phi$ . En otras palabras, en  $L_1$   $\phi$  se sigue de  $\Gamma$ , pero en  $L_2$   $\phi$  no se sigue de  $\Gamma$ .<sup>4</sup>
- iii. La lógica  $L_1$  da al agente  $A$  una norma para seguir, mientras que  $L_2$  permanece callada en el contexto  $c$ .<sup>5</sup>
- iv. Que la lógica sea normativa significa que ella prescribe a los agentes cómo razonar, dándoles normas sobre cómo hacerlo.
- v. Si la lógica es normativa, entonces  $A$  debe seguir una norma.

∴ Por ende,  $A$  solo puede acatar (la norma asociada con) a  $L_1$ . Es decir,  $L_2$  colapsa en  $L_1$ .

---

<sup>1</sup> Véase Eklund (2017) para un análisis más detallado sobre este tema.

<sup>2</sup> Más precisamente, modelos de Primer Orden tarskianos, mundos en términos de modelos kripkeanos y situaciones.

<sup>3</sup> Read (2006) también nota que, siguiendo la prueba de Routley (1976), si toda lógica puede reducirse a una semántica de dos valores de verdad, entonces cualquier sistema puede en principio contar como un caso. Otro resultado que podía sumarse en estas líneas es la *Reducción de Suszko* (1977), que muestra que toda lógica estructural tarskiana se puede reducir a una semántica de dos valores de verdad. No entraremos en los detalles de este argumento puesto que el punto se mantiene incluso considerando las tres lógicas presentadas.

<sup>4</sup> Esa suposición presupone cuestiones que no discutiremos aquí puesto que nos alejaría mucho del objetivo del artículo. Por dar un ejemplo, asumiremos que  $L_1$  y  $L_2$  son caracterizables por dos relaciones de consecuencia bien definidas y comparables, semánticamente definidas en el mismo lenguaje. Invitamos al lector/a a consultar a Priest (2006), Keefe (2014) y Caret (2017) para una discusión elaborada sobre ese tópico.

<sup>5</sup> Esto podría ser reformulado en términos de principios puente, tales que, en el contexto  $c$ , si al agente  $A$  le son dadas las premisas  $\Gamma$ , él estaría obligado a no rechazar la conclusión por la norma asociada a  $L_1$  (la formulación del principio puente podría variar y, por tanto, las obligaciones y restricciones que constriñen al agente también). Caret, de hecho, lo formula en estas líneas.

Otra forma de comprender dicho argumento, más similarmente a como Priest y Read lo presentan, se encuentra relacionada la siguiente idea: se asumen las premisas I, II y IV, pero en este caso se pregunta por la verdad de  $\phi$ , a partir de asumir  $\Gamma$  (como un conjunto de premisas verdaderas). En este caso,  $L_1$  es mucho más informativa que  $L_2$ , puesto que la primera garantiza la verdad de  $\phi$ , mientras que la segunda no brinda información alguna sobre la verdad de la conclusión. El colapso se da en tanto se presenta esta preferencia en términos informacionales. La incertidumbre de  $L_2$  no resulta una guía conveniente y, por ende, colapsa en la información crucial que presenta  $L_1$  frente a la pregunta por la verdad de  $\phi$ .

Hasta el momento, el Argumento del Colapso ha sido presentado en términos de sublógicas, pero otra forma, aún más problemática, de presentarlo es dada por Read (2006). Supongamos el caso de dos lógicas rivales, en donde una de ellas es la lógica clásica y la otra una lógica contra clásica y connexiva (e.g., lógica abelardiana). En este caso, la premisa II podría verse de la siguiente forma: sea  $L_1$  la lógica clásica y  $L_2$  la lógica connexiva, existe una inferencia tal que  $\Gamma \vDash_{L_1} \neg\phi$ , pero  $\Gamma \vDash_{L_2} \phi$  para el contexto  $c$ .<sup>6</sup> Dicho argumento tiene consecuencias quizás aún peores para el pluralista. O bien acepta que para el contexto  $c$  es posible aceptar que  $\phi$  y  $\neg\phi$  son el caso, esto es, se compromete con una posición dialetheista, o bien acepta que hay lógicas que quedan arbitrariamente excluidas de contar como una precisificación. Esta segunda parece ser la salida que ByR avalan, pero eso solo parece presentar otro colapso o priorización frente a la lógica clásica.

Ahora bien, el Argumento del Colapso, tal como fue presentado, presupone un vínculo entre inferencias lógicas, racionalidad y normatividad. Este tipo de presupuestos, que se transparentan en las premisas IV y V, son expresados de distintas formas según los distintos autores. Por ejemplo, Blake–Turner lo expresa como la definición de “lógica genuina”: “Para que una lógica,  $K$ , sea una lógica genuina en este sentido,  $K$  debe hacer un genuino trabajo normativo: la  $K$ -validez (o  $K$ -invalidéz) de un argumento debe marcar una diferencia normativa genuina sobre lo que el agente cree o hace” (Blake–Turner, 2021, traducción propia).<sup>7</sup>

Otra manera de pensar dicho vínculo en términos más amenos con la reconstrucción brindada puede incluso ser expresada por los principios puente (MacFarlane, 2004). Sin embargo, uno podría señalar que la premisa III es falsa, puesto que existen ciertos principios puente que se enfocan en la noción de invalidez, tal como Evershed (2021) defiende, y, por lo tanto,  $L_1$  y  $L_2$  podrían ambas proporcionar una norma. Como un ejemplo, podría decirse que, en el caso de  $L_1$ , la norma podría ser “si  $\Gamma \vDash_{L_1} \phi$ , entonces  $A$  debería aceptar la conclusión  $\phi$  a partir de las premisas en  $\Gamma$ ”. Por otro lado, en el caso de  $L_2$ , la norma podría ser “si  $\Gamma \not\vDash_{L_2} \phi$ , entonces  $A$  debería rechazar  $\phi$  a partir de  $\Gamma$ ”. Considerando los trabajos disponibles en la literatura sobre principios puente, creemos que la mencionada línea argumentativa aún no ha sido desarrollada, pero la posición pluralista se mantiene en problemas incluso al reformular dicha premisa. La decisión de aceptar el principio puente de validez y aceptar  $\phi$  a partir de  $\Gamma$ , o inversamente, de adoptar el principio puente de invalidez y rechazar  $\phi$  a partir de  $\Gamma$ ,<sup>8</sup> no debería ser arbitraria y es por eso que demanda justificación.<sup>9</sup> Aun así, el punto principal es que, para cualquier contexto  $c$ , una lógica colapsa con la otra inevitablemente, a menos que se pueda formular una regla que dependa de contextos o situaciones (no necesariamente entendidos en un sentido técnico). En todo caso, la formulación en términos de Priest y Read escapa a este problema particular y, por ende, el colapso sigue en pie.

No obstante, con el fin de evitar ese problema que la posición pluralista sufre, Blake–Turner y Russell (2018) defienden que la lógica es descriptiva, y no inherentemente normativa. Su característica normativa, en realidad, está dada por cuestiones extralógicas. La lógica, como conjunto de enunciados, es una teoría descriptiva sobre la consecuencia lógica y sobre las *E-sentences* (sentencias donde  $E$  refiere a *entailment*), que muestran los principios generales de preservación de verdad o algún concepto cercano (e.g., demostrabilidad). En cambio, aquello que cumple ese papel normativo en el razonamiento son ciertas normas sobre la verdad y la formación de creencias, que se encuentran vinculadas a teorías lógicas. En otras palabras, la normatividad surge a partir

<sup>6</sup> Por dar un ejemplo presente en Stei (2017),  $\neg p, q \vDash_{L_1} \neg((p \rightarrow q) \rightarrow q) \rightarrow p$  y  $\neg p, q \vDash_{L_2} ((p \rightarrow q) \rightarrow q) \rightarrow p$ . En este caso, ambos sistemas parten del mismo conjunto de premisas y, sin embargo, arriban a conclusiones opuestas. Por otro lado, podríamos considerar el siguiente ejemplo (aunque en este caso se da que  $\Gamma \vDash_{L_1} \phi$ , pero  $\Gamma \vDash_{L_2} \neg\phi$  para el contexto  $c$ ):  $(p \wedge \neg p) \rightarrow q \vDash_{L_1} (p \wedge \neg p) \rightarrow \neg q$ , por la regla de *ex falsum sequitur quodlibet*, pero  $(p \wedge \neg p) \rightarrow q \vDash_{L_2} \neg((p \wedge \neg p) \rightarrow \neg q)$ , de acuerdo con la *tesis de Boecio*. Le agradecemos a la/el referi anónima/o que nos señaló este otro caso que podría ayudar a la comprensión del lector/a.

<sup>7</sup> “For a logic,  $K$ , to be a genuine logic in this sense,  $K$  must do genuine normative work: the  $K$ -validity (or  $K$ -invalidity) of an argument must make a genuine normative difference to what an agent believes or does” (Blake–Turner, 2021).

<sup>8</sup> La distinción entre validez e invalidez también es entendida como la distinción entre los aspectos positivos y negativos de la lógica en términos de Blake–Turner y Russell (2018). No obstante, la preferencia de un aspecto sobre el otro debe ser justificada y no *ad hoc* (o que apele a cuestiones de tradición de los enfoques).

<sup>9</sup> Esa preferencia debería justificarse incluso si no se plantea el vínculo en términos de principios puente, sino en términos de “*Oughts From Validity*” (Deberes de Validez) y “*Oughts from Invalidity*” (Deberes de Invalidez), tal como Blake–Turner (2021) la presenta. La normatividad, en este sentido, no necesariamente debe estar regida por la validez.

de la asociación de los sistemas lógicos con normas extralógicas, como las normas de verdad. En este sentido, las teorías lógicas poseen dos componentes: *E-sentences* y presupuestos extralógicos. Es por esto que la posición adoptada por Blake–Turner y Russell es denominada por ellos mismos como *pluralismo tético* (*tetic pluralism*): “Las consecuencias normativas de las lógicas no provienen de una normatividad inherente en las lógicas mismas, sino de normas de trasfondo ampliamente aceptadas que, junto con los hechos descriptivos brindados por las lógicas, tienen consecuencias sobre aquello que debemos creer” (Blake–Turner & Russell, 2018, traducción propia).<sup>10</sup>

Según los autores, la lógica resulta normativamente inerte. Los *objetivos epistémicos*, tales como *creer solamente enunciados verdaderos* o *evitar creer proposiciones falsas*, tienen componente normativo. Por lo tanto, la *Ley de Hume*, que sostiene que las consecuencias normativas deben proceder de fuentes normativas, permanece intacta.

Ahora bien, Stei (2020a y 2020b) argumenta en contra de este pluralismo tético y defiende que si hay peso normativo en las normas asociadas a la verdad (o a la falsedad), entonces la lógica es una teoría normativa y, por lo tanto, el Argumento del Colapso permanece intacto. De esta manera, los problemas de la posición de Blake–Turner y Russell pueden ser resumidos de la siguiente forma. En primer lugar, aceptar esta posición descriptivista respecto de la lógica puede comprometer a un agente cualquiera A a aceptar enunciados tales como “ $\phi$  y A no cree que  $\phi$ ”.<sup>11</sup> En segundo lugar, los objetivos epistémicos y las normas epistémicas pueden no ir tan a la par como piensan Blake–Turner y Russell. Stei argumenta que los objetivos epistémicos pueden no tener influencia directa en lo que uno cree o no. Por ejemplo, hay algo que está mal con un agente que tiene creencias falsas a raíz de sus objetivos epistémicos, considerando que los agentes deben apuntar a las creencias verdaderas. Además, los objetivos epistémicos no son condición necesaria para ciertos objetivos más generales. Si uno da razones para creer en una conclusión *a*, no se está intentando dar razones para que personas con distintos objetivos epistémicos las crean. Retomaremos este punto más adelante.

Sin embargo, creemos que aunque Stei esté equivocado en afirmar eso, Blake–Turner y Russell exponen un punto en el que proponemos ahondar. Si la normatividad nace de las normas de la verdad y los objetivos epistémicos están asociados al sistema lógico que el agente respalda, entonces debemos dar distintas normas de la verdad a los distintos sistemas lógicos. No parece razonable adoptar un sistema lógico no clásico y adoptar objetivos epistémicos comúnmente asociadas a la lógica clásica. Eso nos motiva a pensar sobre cómo sería la normatividad si adoptamos lógicas no clásicas. En particular, la posición de Blake–Turner y Russell parece promulgar un monismo clásico en términos epistémicos, pero a la vez un pluralismo a nivel lógico. En todo caso, nosotros proponemos que dicha posición resulta incoherente y es por eso que proponemos como solución un pluralismo puro de objetivos y normas epistémicas.

El presente artículo está organizado de la siguiente forma: en la sección 2 ahondaremos en el origen de la normatividad para las teorías lógicas, i.e., los objetivos epistémicos; en la sección 3 expondremos la crítica previamente mencionada de Stei; en la sección 4 mostraremos un tipo de crítica inspirada en la objeción del colapso de los objetivos epistémicos en las normas epistémicas, pero ahora enfocado a entenderla en términos del debate monismo–pluralismo y lógicas clásica–no clásicas; en la sección 5 presentaremos una solución para dicho problema; y en la sección 6 finalizaremos con las conclusiones del trabajo.

## 2. Descriptividad y Normatividad

El Argumento del Colapso se sostiene principalmente gracias a la caracterización de la lógica como una teoría normativa. Las premisas IV y V, justamente, dan cuenta de este fenómeno. El diagnóstico que Blake–Turner y Russell hacen es que el principal problema del Argumento del Colapso es su principal dependencia de dichas premisas, redefiniendo el problema como la *Objeción de la Normatividad*<sup>12</sup>. Entonces, mostrar que la normatividad no emana de la lógica directamente, socavaría la conclusión de que la lógica más débil se somete a la más fuerte.

---

<sup>10</sup> “The normative consequences of logics stem not from a normativity inherent in the logics themselves, but from widely accepted background norms which, together with the descriptive facts provided by the logics, have consequences for what we ought to believe” (Blake–Turner & Russell, 2018).

<sup>11</sup> Este tipo de enunciados resultan problemáticos dentro de la literatura de las normas epistémicas de la verdad y pueden ser formulados tanto desde la perspectiva de primera como de tercera persona. Son también conocidos como Moore paradoxical utterances. El principal obstáculo que este tipo de enunciados presentan para las normas de verdad es que una norma como “se debe creer  $\phi$  si y solo si  $\phi$  es verdadera”, la cual posee una amplia tradición detrás bajo la idea de que las creencias de los agentes apuntan hacia la verdad, no puede ser satisfecha. En otras palabras, resulta imposible satisfacer la norma cuando se consideran ese tipo de enunciados. Véase Fileva y Brakel (2019), Olinder (2012) y McHugh (2012) para una discusión más extensa al respecto.

<sup>12</sup> Stei (2020a y 2020b) también hace uso de esta terminología.

Ahora bien, decir que la lógica es normativa puede significar muchas cosas. En particular, los autores destacan tres maneras a partir de las cuales se puede dar cuenta de la normatividad en lógica: en un sentido fuerte, un sentido derivado y uno más bien débil.<sup>13</sup> El primero, es aquél que afirma que la lógica es el estudio que distingue los buenos de los malos razonamientos, así como la ética distingue las buenas de las malas acciones y en base a eso prescribe qué hacer. Nos brinda normas sobre cómo debemos razonar y esto es lo que ByR tenían en mente cuando definieron las características que debía cumplir un sistema para ser una instancia de caso<sub>x</sub>. El segundo, en cambio, apela a la idea de que la lógica en sí no es una teoría normativa, pero sus consecuencias sí lo son. Intuitivamente, adoptar el primer sentido implica adoptar el segundo, pero no a la inversa. El segundo sentido solo implica el primero en tanto se acepte la Ley de Hume previamente mencionada, i.e. que las consecuencias normativas tienen fuentes normativas. Por último, el tercer sentido de normatividad es el más débil, puesto que afirma que la lógica tiene consecuencias normativas siempre y cuando haya presupuestos externos a ella que sean normativos. Este tipo de presupuestos, no obstante, son requisitos del estilo de “se deben creer verdades y rechazar falsedades”. La normatividad, entonces, emana de una fuente epistémica extralógica y esta es la principal tesis que ambos autores defienden como escape al Argumento del Colapso.

La lógica, como teoría, es normativa en tanto y en cuanto se encuentre acompañada de estos presupuestos epistémicos respecto de la verdad y falsedad. Sin embargo, la lógica en general es más bien descriptiva, puesto que describe cómo de algunas oraciones se siguen otras (*E-sentences*), tal como mencionamos en la sección anterior. En este sentido, la lógica es una ciencia mucho más similar a la matemática y las ciencias empíricas, como la física. Sin embargo, los agentes racionales cometen errores, esto es, transgreden las leyes lógicas. Y dicha característica normativa se explica a partir de las normas y objetivos epistémicos. La pregunta a responder, ahora, es qué se entiende por objetivos epistémicos. En palabras de los autores:

¿Qué son exactamente los objetivos epistémicos? Son las *raisons d'être* de la actividad epistémica. Son aquello a lo que la formación de creencias, el razonamiento, el dar testimonio, etc., apuntan. La forma más fácil de mostrar esto es por ostensión. Aquí tenemos tres candidatos como objetivos epistémicos: verdad, relevancia y demostrabilidad. (Blake–Turner y Russell, 2018:15–16).<sup>14</sup>

Los objetivos epistémicos, de acuerdo con dicha cita, pueden ser variados. Sin embargo, los autores recalcan que, en algún sentido, el pluralismo télico recaptura el pluralismo de ByR puesto que la normatividad solamente requiere explicitar que la transmisión de verdad es en un sentido específico (construida, por ejemplo, de manera relevante o constructiva y demostrable). De ambos pluralismos, entonces, emanan los mismos sistemas como casos a ser considerados. No obstante, los compromisos con la normatividad son fundamentalmente distintos.

### 3. El quiebre entre los objetivos epistémicos y las normas epistémicas

Frente a la defensa del pluralismo no normativo de Blake–Turner y Russell, Stei argumenta que el Argumento del Colapso todavía puede filtrarse. Supongamos, tal como captura la premisa II, que el argumento  $\phi$  a partir de  $\Gamma$  es válido en la lógica  $L_1$  pero es inválido en  $L_2$ . Según el pluralismo télico,  $L_1$  nos da información descriptiva de que  $\phi$  se sigue de  $\Gamma$ . O sea,  $L_1$  nos dice que  $\phi$  es verdadera en todos los casos en que las premisas de  $\Gamma$  son verdaderas, incluso considerando los objetivos epistémicos en cuestión (por ejemplo, que sea verdadero en modelos clásicos). Como mencionamos anteriormente, la lógica *per se* es descriptiva. La normatividad emana de una norma externa a la teoría lógica. Blake–Turner y Russell bautizan dicha norma como  $N_R$ , esto es, la norma que dice que debemos creer solo verdades.

Sin embargo, Stei argumenta que trasladar el peso normativo para normas externas a la teoría lógica no es suficiente para bloquear el Argumento del Colapso. Si un argumento  $\phi$  a partir de  $\Gamma$  es válido en alguna lógica admisible (como caso<sub>x</sub>), entonces no es posible que todas las proposiciones del conjunto  $\{\gamma_1, \dots, \gamma_n, \neg\phi\}$  sean verdaderas, donde  $\gamma_1, \dots, \gamma_n$  son las proposiciones del conjunto  $\Gamma$ . El punto principal es que un agente  $A$  no tiene permitido aceptar todas las proposiciones de  $\{\gamma_1, \dots, \gamma_n, \neg\phi\}$ , siendo que en las lógicas rivales hay una que es sublógica de la otra. Supongamos que  $A$  acepte  $\gamma_1, \dots, \gamma_n$  y se conforma a la norma  $N_R$ , norma que nos dice que se deben aceptar (creer) solo las proposiciones verdaderas. Entonces,  $A$  no puede aceptar  $\neg\phi$ , pues la lógica

<sup>13</sup> En el artículo de 2018, Blake–Turner y Russell llaman a las primeras dos *Reasoning View* y *Consequences View*, respectivamente.

<sup>14</sup> “What exactly are epistemic goals? They’re the *raisons d'être* of epistemic activity. They are what belief formation, reasoning, giving testimony, etc., aim at. The easiest way to flesh this out is by ostension. Here are three candidate epistemic goals: truth, relevance, and demonstrability” (Blake–Turner y Russell, 2018).

$L_1$  provee información descriptiva y normativa sobre la verdad de  $\phi$ . Con respecto a  $\phi$ , el agente  $A$  tiene dos opciones: o acepta  $\phi$  o suspende el juicio sobre  $\phi$ . Suspender el juicio no parece ser una alternativa epistémicamente viable, puesto que el agente cuenta con información. Por otro lado,  $L_1$  dice que  $A$  debe aceptar  $\phi$ , mientras que  $L_2$  no brinda información alguna al respecto. De esto se sigue que  $A$  se ve obligado a aceptar  $\phi$  ya que la relación de consecuencia es descriptiva, pero a la vez posee una normatividad derivada de  $N_R$ . Por lo tanto, la presencia de  $N_R$  permite la reformulación del Argumento del Colapso, puesto que hay una lógica que brinda más información respecto de la verdad de la conclusión y el objetivo es creer aquellas proposiciones que son verdaderas. En algún sentido, trasladar el peso normativo a  $N_R$  hace que se reviva la crítica de Priest previamente mencionada.

Por otro lado, Stei señala que una norma como  $N_R$  posee carácter universal y general. Esto significa que, epistémicamente hablando, siempre apuntamos a creer verdades y rechazar falsedades. Sin embargo, nuestros objetivos epistémicos tienen un carácter más bien particular y dependen de las metas del agente. Por ejemplo, en la evaluación de un testimonio quizás sea conveniente evaluar relevancia, pero en el caso de una prueba matemática sea más conveniente tomar en consideración qué tan constructivos son los pasos. En todo caso, la búsqueda por la verdad se mantiene. Ahora bien, Stei menciona que muchas veces ambas cuestiones pueden no estar alineadas. Por ejemplo, hay algo que está mal, en algún sentido evaluativo, con un agente que tiene creencias falsas dados sus objetivos epistémicos. Segundo, los objetivos epistémicos no son condiciones necesarias para objetivos más generales. Si un agente da razones para creer en una conclusión  $c$ , él no está intentando dar razones solo para personas que tienen ciertos objetivos epistémicos. Esto último significa que hay objetivos que corren independientemente de un objetivo epistémico particular, pues presentar razones para  $c$  no implica un objetivo epistémico.

La Objeción de la Normatividad, entonces, parece trasladarse a los objetivos epistémicos. Ahora bien, como vimos en secciones previas, para que el pluralismo pueda ser una posición sustentable, la normatividad debe jugar un rol relevante. Sin embargo, en la sección siguiente defenderemos que el problema aquí presente se puede tornar incluso en algo más profundo.

#### 4. Colapso Télico: Objeción de la Hipocresía y Desajuste

Concedemos a la objeción de Stei el problema de que muchas veces las normas son demasiado generales y universales y terminan eclipsando los objetivos epistémicos, cuya aplicabilidad depende de la particularidad del contexto. Frente a esto, además, creemos que se da otro colapso en términos del monismo clásico. El punto es el siguiente: las normas epistémicas que Blake–Turner y Russell consideran solo tienen en cuenta a la verdad y la falsedad como objetivos epistémicos. No hay alusión alguna a otro tipo de semánticas. En particular, se considera un trasfondo clásico, en donde los valores de verdad suelen ser considerados exhaustivos y exclusivos. Creemos, sin embargo, que esto es una práctica usual en la literatura sobre epistemología y la formación de creencias y conocimiento.<sup>15</sup> No obstante, no resultaría extraño que los epistemólogos no estén al tanto de las discusiones que se han dado dentro de la filosofía de la lógica. Por ejemplo, discusiones acerca de cómo considerar o interpretar un valor de verdad como el intermedio, ya sea como un cúmulo (*glut*) o como un vacío (*gap*) de verdad, qué tipos de proposiciones capturan, si de hecho tiene sentido considerar semánticas  $n$ -valuadas (donde  $n$  es un número mayor a 2) y qué prácticas describen, entre muchas otras discusiones.

En todo caso, el punto resulta el mismo: los agentes cognoscentes solo consideran dos valores de verdad, i.e. verdadero y falso, como normativos y relevantes. Más aún, de asumir esto último se sigue que todos los valores semánticos no clásicos colapsan en alguno de los valores clásicos. Siguiendo la literatura, puesto que las creencias apuntan a la verdad como fin último, todo valor no clásico se reduciría a no-verdad, lo cual excluye a toda proposición que posea esa interpretación no clásica de aquellas creencias aceptadas por los agentes. Sin necesidad de recurrir a resultados como los de Routley y Suszko previamente mencionados, el panorama sigue siendo clásico puesto que la verdad es en algún sentido única. En este sentido, incluso las lógicas no clásicas consideran que hay proposiciones verdaderas sin más. El principal punto es, entonces, que existe una discordancia entre los sistemas lógicos como teorías descriptivas (y las álgebras que consideran) y su fuente de normatividad, en particular considerando que en los primeros encontramos mucha pluralidad, mientras que el segundo tiene una naturaleza profundamente clásica. El colapso, por ende, se da nuevamente en favor de la lógica clásica, ya que dicho sistema caracteriza la normatividad en dos sentidos. El primero es en términos informacionales: la relación de consecuencia clásica es la más fuerte y, por ende, las más débiles colapsan en ella al no brindar información en casos claves. Y el segundo es en términos epistemológicos: la

---

<sup>15</sup> Véase Wedgwood (2002) y Chan (2013) para una presentación completa sobre el tema.

lógica clásica brinda los únicos valores de verdad relevantes a la hora de hablar de las propiedades intrínsecas de las creencias, ya que no se consideran otras semánticas en dicho proceso.

En las mismas líneas del anterior argumento es que se encuentra la llamada *Objeción de la Hipocresía*, denominada así por Field (2017), pero también presente en Barrio, Fiore y Pailos (2024) y Rosenblatt (2022). En pocas palabras, una usual objeción que se le presenta al lógico no clásico se encuentra en la forma de un dilema: o bien prueba resultados metateóricos haciendo uso de la lógica clásica, o bien pierde ciertos resultados deseables. En palabras de Rosenblatt,

O bien la teórica no clásica utiliza lógica clásica en el meta–lenguaje o bien no lo hace. Si lo hace, entonces es una auténtica vergüenza porque se está aprovechando abiertamente de principios que solo son válidos en una lógica a la que ella se opone. Si no lo hace, entonces también será una auténtica vergüenza, aunque el origen de la vergüenza ahora sea diferente. Suponiendo que los principios que ella realmente emplea en la meta–teoría no van más allá de los recursos de la lógica que ella respalda, el problema es que debe reconocer que muchos resultados comúnmente aceptados por la comunidad matemática no tienen prueba. (Rosenblatt, 2022:2–3, traducción propia).<sup>16</sup>

El punto que aquí planteamos es similar, pero aplicado a normas epistémicas y lógicas no clásicas: o bien el lógico no clásico utiliza como normas aquellas que refieren y se apoyan en semánticas booleanas clásicas (tal como lo hace  $N_R$ ), o bien acepta que las normas epistémicas no pueden ser fuente de normatividad para una lógica no clásica. El primero de los casos parece obligar al lógico a avalar aquella lógica (y específicamente su semántica) de la cual se quería despegar. Y el segundo caso plantea una peor opción, puesto que para que el pluralismo sea una posición viable es necesario que exista un vínculo normativo entre el razonamiento humano y las teorías lógicas. Además, tal como ha sido presentado en la sección 3, existe el problema de que hay un desajuste o incluso un colapso entre las normas epistémicas, las cuales deben ser universales, y los objetivos epistémicos, los cuales varían según el contexto. Sin embargo, como solución a las dificultades presentadas en este apartado, lo que proponemos es evitarlos mediante un pluralismo puro.

No obstante, podría objetarse que nuestra crítica apunta meramente a los lógicos no clásicos y no específicamente a los pluralistas, con lo cual responderla no necesariamente hace que el pluralismo télico se torne coherente.<sup>17</sup> Frente a esto respondemos que la crítica, en realidad, podría generarse para todo lógico que defienda que la fuente de normatividad proviene de normas epistémicas ajenas a la lógica, sin importar si dicho lógico es monista o pluralista. Nuevamente, el problema está en considerar que hay normatividad doxástica que se corresponde con valores de verdad clásicos y sostener a su vez que una o más lógicas no clásicas son correctas. Proponer, dentro del marco de normatividad derivada, una norma coherente para los sistemas involucrados, creemos que dota de coherencia tanto al pluralista como al monista por igual. Específicamente,  $N_R$  se corresponde particularmente bien con la lógica clásica y, siendo que la posición pluralista defiende que debe haber al menos dos sistemas que puedan ser correctos para un mismo contexto, necesariamente al menos uno de ellos debería ser no clásico.<sup>18</sup> Procedemos a presentar a continuación el tipo de pluralismo télico que creemos que no cede ante colapsos ni objeciones de desajuste.

## 5. Salida al dilema: pluralismo télico puro

Como solución al problema previamente mencionado, aquello que propondremos aquí es un pluralismo de normas de verdad. Esto no debe confundirse con un pluralismo del concepto de verdad.<sup>19</sup> Aquí no

---

<sup>16</sup> “Either the non–classical theorist uses classical logic in the meta–language or she does not. If she does, then that is a serious embarrassment because she is overtly availing herself of principles that are only valid in a logic to which she is objecting. If she does not, then that is also a serious embarrassment, although the source of the embarrassment is now different. Assuming that the principles she actually employs in the meta–theory do not go beyond the resources of the logic that she endorses, the issue is that she must acknowledge that many standard results accepted by the mathematical community have no proof” (Rosenblatt, 2022).

<sup>17</sup> Agradecemos al evaluador/a anónimo/a que nos hizo notar y ahondar en este punto.

<sup>18</sup> Retomando la premisa I de la reconstrucción presentada en la Introducción, los únicos casos posibles son que las lógicas rivales a considerar sean clásica y subclásica, o bien subclásica y subclásica. En todo caso, el argumento se aplica.

<sup>19</sup> Read define este último de la siguiente manera: “El pluralismo de verdad tal como suele ser discutido es la idea de que diferentes predicados de verdad son apropiados para distintos discursos. Llamemos a esto pluralismo de discurso. [...] Pero hay distintos pluralismos de verdad posibles. Uno es que diferentes predicados de verdad sean apropiados para distintas tareas. [...] Otro es que—incluso poniendo entre paréntesis el recientemente mencionado—no haya un único mejor predicado de verdad, pero diversos pueden ser igualmente aptos (para todas las tareas, o para una tarea específica). [Truth pluralism as it tends to be discussed is the idea that different truth predicates are suitable for different discourses. Call this discourse pluralism. [...] But there are

defenderemos que hay distintas formas de interpretar lo que es verdadero, sino que el principal punto es que se deben capturar normas específicas de acuerdo con los objetivos epistémicos deseados. Tomemos por caso los ejemplos presentados en la sección 3. Estos son la evaluación de un testimonio y un contexto de prueba matemática. Para el primero puede considerarse algo más específico, tal como que el agente debe creer aquellas cosas que son relevantes y verdaderas, así como rechazar aquellas cosas que no son relevantes o falsas. Para el segundo caso, la norma podría ajustarse a que el agente acepta una conclusión siempre y cuando se siga de las premisas de forma constructiva y preservando verdad. A la vez, resulta relevante sumar distintas actitudes epistémicas para otros valores de verdad, como los vacíos y los cúmulos, y no meramente sumar condiciones antecedentes.

En resumen, aquello que defendemos aquí podría incluso caracterizarse en términos de un existencial: para adoptar una lógica es necesario dar una norma epistémica acorde, en donde las interpretaciones resulten coherentes. ¿Podría haber distintas normas epistémicas para un mismo sistema? La respuesta es que sí, pero estas deben ser acordes a los intereses y las interpretaciones filosóficas asignadas. A partir de la distinción entre *lógica pura* y *lógica aplicada*, Barrio (2018) y Barrio y Da Ré (2018) argumentan que las interpretaciones filosóficas tienen un rol explicativo importante en el entendimiento de las constantes del lenguaje lógico. Priest (2005) define las lógicas puras como estructuras matemáticas, definidas semánticamente y/o sintácticamente, dotadas de una relación de consecuencia. Bajo su lectura, la aplicación canónica de las lógicas puras es el razonamiento en el lenguaje natural. Por otro lado, la noción de interpretación filosófica, tal como es definida por Barrio et al. (2025), es entendida como una descripción conceptual de las constantes lógicas de una lógica  $L$  en términos de una noción informal, y de la relación de consecuencia de esa lógica.<sup>20</sup> Ahora bien, Barrio y Da Ré, por su parte, argumentan que no hay interpretaciones filosóficas canónicas para los sistemas lógicos. A fin de cuentas, tal como proclaman Barrio et al. (2025), distintas lecturas filosóficas dan a un mismo sistema lógico  $L$  distintas interpretaciones filosóficas de las constantes lógicas de  $L$  y de su relación de consecuencia.

En este sentido, las normas epistémicas se encuentran unidas a alguna interpretación filosófica. Por ejemplo, la interpretación alética de la lógica clásica se ve reflejada en la norma  $N_R$ . En este sentido, nuestra posición meramente requiere que la interpretación posea una norma epistémica detrás que sea coherente para que el sistema pueda instanciar la noción de caso<sub>x</sub>. No afirmamos aquí, por los motivos recientemente expuestos, que esa norma sea única ni la mejor. Solo afirmamos que debe haber (al menos) una.

No obstante, otra posición similar a la planteada por Blake–Turner y Russell es aquella definida por Field (2009) como *expresivismo relativista en lógica* (*relativist expressivism in logic*). Aquello que el autor propone es, a grandes rasgos, que existe un pluralismo en el nivel de los objetivos y eso da como resultado una pluralidad de normas. En sus palabras, “[...] *no resulta obvio que se necesite una única mejor lógica para un cierto objetivo, mucho menos que tengamos que pensar sobre una lógica como ‘únicamente correcta’ en un sentido independiente de objetivos*” (Field, 2009, traducción propia).<sup>21</sup> Field, por su parte, no restringe los objetivos en un sentido epistémico–semántico y esta es la principal diferencia que su posición plantea respecto de la nuestra. Más aún, lo que él desea capturar es mucho más vago y amplio: un objetivo epistémico puede ser resolver paradojas semánticas o incluso razonar inductivamente. Y frente a las distintas necesidades es que surgen distintos sistemas lógicos. De hecho, es hasta posible que no haya una única lógica correcta para capturar una práctica u objetivo epistémico. Sin embargo, en este trabajo nosotros defendemos un pluralismo en términos más restringidos y específicos. Esto es porque creemos que aceptar la verdad y rechazar la falsedad no son los únicos objetivos epistémico–semánticos a tener en cuenta. De hacer esto, es posible delimitar ciertas concepciones acerca de cómo se interpretan ciertos hechos, cómo se maneja la evidencia, entre otras cosas. En algún sentido, el pluralismo de Field no contempla el tener una pluralidad de normas de verdad, pero nosotros creemos que esto es un error, tal como mostramos en la sección anterior. Creemos que, aun considerando el pluralismo propuesto por Field puede haber colapso en un sentido específico, caracterizado de manera clásica. Ahora bien, tanto nuestra caracterización como aquella de Field son pluralismos téticos debido a que aceptan las mismas tesis, esto es, que hay un *telos* u objetivo a cumplir por la lógica (para que esta sea correcta) y que existe la posibilidad de que más de una lógica pueda cumplir con esa finalidad. Sin embargo, creemos que para

---

*different possible kinds of truth pluralism. One is that different kinds of truth predicates are best suited to different tasks. [...] Another is that—even bracketing the pluralism just pointed to—there is no unique best truth predicate but different ones are equally apt (for all tasks, or for some given task)]*” (Read, 2006:14; traducción propia). Véase Edwards (2018) para una descripción más extensa del estado del arte.

<sup>20</sup> La caracterización de interpretación filosófica ofrecida por Barrio et al. es similar al concepto de interpretación externa presentado por Benito–Monsalvo (2022).

<sup>21</sup> “[...] *it isn't obvious that there need be a uniquely best logic for a given goal, much less that we should think of one logic as 'uniquely correct' in some goal-independent sense*” (Field, 2009).

mantener un pluralismo de esta índole sin caer en incoherencias ni ser infiel a los presupuestos epistémicos, filosóficos y/o metafísicos que cada teoría lógica aboga, es necesario que las normas epistémicas (y, en particular, las normas de verdad) sean adecuadas. El pluralismo, en este sentido, debe llevarse hasta la última norma y permanecer puro y carente de rastros monistas.

### 5.1. Normas epistémicas no clásicas

La principal solución a destacar es, por lo tanto, que el pluralismo debe estar presente incluso en la fuente de normatividad de los sistemas lógicos. Tal como mencionamos previamente, dichas normas podrían capturar distintos tipos de objetivos epistémicos, así como valores de verdad o interpretaciones. Por tomar los casos que a lo largo de este trabajo hemos mencionado, podríamos considerar normas para la lógica intuicionista (LI), así como también para la lógica relevante (LR). Ahora bien, resulta importante recalcar que las normas en estos casos son mucho más complejas que meramente “creer lo verdadero” y/o “rechazar lo falso”, puesto que en estos casos se deben involucrar más valores de verdad y nociones epistémicas.

**(Norma LI)** Cuando un agente  $A$  considera una proposición  $\phi$ , se da alguno de los siguientes casos:

- Si  $\phi$  posee una prueba constructiva<sup>22</sup> y es verdadera, entonces  $A$  no puede creer que  $\neg\phi$ ;
- Si  $\phi$  posee una prueba constructiva y es falsa<sup>23</sup>, entonces  $A$  no puede creer que  $\phi$ ;
- Si  $\phi$  no posee una prueba constructiva, entonces  $A$  no puede creer que  $\phi$  pero tampoco puede creer que  $\neg\phi$ .

**(Norma LR)** Cuando un agente  $A$  considera una proposición  $\phi$ , se da alguno de los siguientes casos:

- Si  $\phi$  es verdadera, entonces  $A$  no puede creer que  $\neg\phi$ ;
- Si  $\phi$  es falsa, entonces  $A$  no puede creer que  $\phi$ ;
- Si  $\phi$  no es ni verdadera ni falsa, entonces  $A$  no puede creer que  $\phi$  pero tampoco puede creer que  $\neg\phi$ ;
- Si  $\phi$  es verdadera y falsa a la vez, entonces  $A$  puede creer que  $\phi$  y también puede creer que  $\neg\phi$ .

Tal como defendimos en el apartado anterior, no es necesario que estas normas sean únicas. Podría haber otras que capturen distintas necesidades de un sistema específico. Más aún, las aquí presentes exhiben modelos de normas que capturan las valuaciones no clásicas. Asimismo, el tercer ítem de cada norma podría decirse que captura una idea intuitiva de suspensión de juicio. En el primer caso, valdría la pena aclarar que la noción de *poseer una prueba constructiva* es en este punto vaga y dependiente de las necesidades del sistema y del agente cognoscente. Por dar un contexto donde este tipo de pluralidad de normas resulta significativo, en el ámbito matemático existen (al menos) dos tipos de prácticas: la clásica y la intuicionista. Mientras que el clásico apunta a meramente verdad como fin último, el intuicionista pide algo más que eso (i.e. constructibilidad). Sin embargo, ambas prácticas podrían ser consideradas correctas, y que hasta incluso coinciden en la aceptación y rechazo de algunas creencias. En el segundo caso, en cambio, hay solo presencia de factores semánticos, aunque dichas condiciones antecedentes bien podrían complejizarse para representar fielmente objetivos más puntuales.<sup>24</sup>

A fin de cuentas, resulta importante que la norma represente los objetivos epistémicos del agente, los cuales podrían coincidir en parte con aquellos que el lógico clásico defiende.<sup>25</sup> En este sentido, no afirmamos que

---

<sup>22</sup> Que  $\phi$  posea una prueba constructiva podría pensarse en términos sintácticos como a través de operadores o incluso predicados. En este caso, el ejemplo es solo ilustrativo pero podría considerarse la *interpretación dialéctica* de Gödel (Avigad y Feferman, 1999) o incluso la *realizabilidad* como método de formalización de la interpretación *Brouwer–Heyting–Kolmogorov* (van Oosten, 2001). Véase van Dalen & Troelstra (1988) para un análisis más detallado sobre el tema.

<sup>23</sup> En términos intuicionistas, esto también podría entenderse como que hay una prueba constructiva de que  $\phi \rightarrow \perp$ .

<sup>24</sup> Bavosa Castro y Bezerra (2025) han defendido que es posible considerar incluso una norma epistémica para una lógica 4–valuada que contenga un operador de evidencia. Dicha lógica es muy similar a **FDE**, con lo cual es paracompleta y paraconsistente, pero evita sus usuales problemas (Kapsner, 2019) y además posee un operador dentro del lenguaje que se comporta como el operador de consistencia de Carnielli y Rodrigues (2019). En este caso, dentro de las condiciones antecedentes de las cuatro posibles situaciones de la norma existen condiciones de tipo “Si  $A$  posee evidencia concluyente de la verdad de  $\phi$ , entonces (...)” o “Si  $A$  posee evidencia contradictoria sobre  $\phi$ , entonces (...)”. No obstante, *explayar* en este tema se excede de los límites de la discusión presente aquí.

<sup>25</sup> Siguiendo la analogía de la Objeción de la Hipocresía de Field, en algún sentido las normas incorporan estos contextos clásicos, tal como lo hacen las estrategias de recaptura, solo que los estándares de aceptación de las creencias que se condicen con la verdad y la falsedad a veces están más condicionados epistémicamente (debido a que se necesita una prueba constructiva, evidencia de la mera verdad/falsedad, etc.). En todo caso, hay ciertas instancias donde tanto las normas clásicas como las no clásicas podrían avalar las mismas actitudes de creencia o rechazo a proposiciones específicas sin generar incoherencia ni desajuste. Agradecemos aquí al evaluador/a anónimo/a que nos recalco que aclaremos este punto.

la norma  $N_R$  sea incorrecta, sino que el argumento que aquí damos es que los valores no clásicos que el lógico defiende, quizás como parte de los beneficios de su teoría y particularmente en términos expresivos, desaparecen en las normas de verdad. La normatividad no clásica, de esta manera, colapsa en la clásica, puesto que los cúmulos y vacíos de verdad se reducen a no-verdad, esto es, falsedad y simple rechazo. Sin embargo, las normas que presentamos aquí dejan entrever mayores posibilidades sin renunciar a la normatividad que el pluralismo télico defiende como sustento de su posición.

El sistema lógico, entonces, describe los movimientos racionales aceptados. Sin embargo, la fuente de normatividad emana de las normas doxásticas que se corresponden con nociones semánticas (aunque no necesariamente de manera exclusiva). Más aún, el tipo de normatividad descrito en este apartado es en la literatura caracterizado como una explicación que captura un *normativismo doxástico prescriptivo débil* (McHugh, 2012), el cual consideramos podría evitar las objeciones propuestas previamente, de forma innovadora y coherente.

## 6. Conclusiones

El objetivo principal de este trabajo fue ahondar en un nuevo sentido en el cual se presenta el problema del colapso para el pluralismo télico, tanto de Blake–Turner y Russell como el de Field. En el Argumento del Colapso original, la lógica más fuerte (usualmente la lógica clásica) es aquella que rige para todo contexto. Esto es debido a que provee normas para los agentes o que es más informativa veritativo–funcionalmente que cualquier otra lógica. Como solución frente a este dilema, el pluralismo télico propone adjudicarle la labor normativa a ciertos *telos* y las normas epistémicas que lo orientan. El problema que a continuación se presenta es que dichas normas epistémicas no pueden ser universales porque eso decantaría en un monismo clásico. Y esta situación es vulnerable a críticas en términos de colapso, como también en términos de incoherencia. La solución, por tanto, es proponer un pluralismo incluso en ese punto: las normas epistémicas deben corresponderse con los objetivos epistémicos y los sistemas lógicos. Para que el pluralismo sea una posición coherente, entonces, debe evitar cualquier tipo de monismo o norma universal y mantenerse puro.

## Referencias bibliográficas

- Avigad, J. & Feferman, S. (1999). *Gödel's functional ("Dialectica") interpretation*. En S. Buss (Ed.), *The Handbook of Proof Theory*, (pp. 337–405). North–Holland.
- Barrio, E. A. (2018). Models & proofs: LFI without a canonical interpretation. *Principia: an International Journal of Epistemology*, 22(1), 87–112.
- Barrio, E. & Da Re, B. (2018). Paraconsistency and its Philosophical Interpretations. *The Australasian Journal of Logic*, 15(2), 151–170.
- Barrio, E., Fiore, C., & Pailos, F. (2024). Meta–classical Non–classical Logics. *The Review of Symbolic Logic*, 1–26.
- Barrio, E., Bezerra, E., & Da Re, B. (2025). Philosophical interpretations matter. *Principia: an International Journal of Epistemology*. Aceptado para publicación.
- Bavosa Castro, A. & Bezerra, E. (2025). Believing beyond truth and falsity. Manuscrito enviado para publicación.
- Beall, J. C. & Restall, G. (2000). Logical pluralism. *Australasian Journal of Philosophy*, 78(4), 475–493.
- Beall, J. C. & Restall, G. (2006). *Logical Pluralism*. Oxford: Clarendon Press.
- Benito–Monsalvo, C. (2022). Local applications of logics via model–theoretic interpretations. *Logic and Logical Philosophy*, 31(4), 535–556.
- Blake–Turner, C. & Russell, G. (2018). Logical pluralism without the normativity. *Synthese*, 1–19.
- Blake–Turner, C. (2021). Reasons, basing, and the normative collapse of logical pluralism. *Philosophical Studies*, 178(12), 4099–4118.
- Bueno, O. & Shalkowski, S. (2009). Modalism and logical pluralism. *Mind*, 118(470), 295–321.
- Caret, C. (2017). The Collapse of Logical Pluralism has been Greatly Exaggerated. *Erkenntnis*, 82(4), 739–760.

- Carnap, R. (1934). *Logische Syntax der Sprache [Logical Syntax of Language]*. Wien: Julius Springer.
- Carnap, R. (1950). Empiricism, Semantics and Ontology. *Revue Internationale de Philosophie*, (4), 20–40. Reimpreso con modificaciones menores en *Meaning and Necessity: A Study in Semantics and Modal Logic*. Edición ampliada. Chicago: University of Chicago Press (1956).
- Carnielli, W. & Rodrigues, A. (2019). An epistemic approach to paraconsistency: a logic of evidence and truth. *Synthese*, 196(9), 3789–3813.
- Chan, T. H. W. (Ed.). (2013). *The Aim of Belief*. Oxford, GB: Oxford University Press.
- Cook, R. T. (2010). Let a thousand flowers Bloom: A tour of logical pluralism. *Philosophy Compass*, 5(6), 492–504.
- Edwards, D. (2018). *The metaphysics of truth*. Oxford University Press.
- Eklund, M. (2017). Making sense of logical pluralism. *Inquiry*, 63(3–4), 433–454.
- Field, Hartry (2009). Pluralism in logic. *Review of Symbolic Logic*, 2(2), 342–359.
- Field, H. (2017). Disarming a Paradox of Validity. *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 58(1), 1–19.
- Fileva, I. & Brakel, L. A. W. (2019). Just Another Article on Moore's Paradox, But We Don't Believe That. *Synthese*, 196(12), 5153–5167.
- Hjortland, O. T. (2017). Anti-Exceptionalism about Logic. *Philosophical Studies*, (174), 631–58.
- Kapsner, A. (2019). Removing the oddity in first-degree entailment. *Thought: A Journal of Philosophy*, 8(4), 240–249.
- Keefe, R. (2014). What logical pluralism cannot be. *Synthese*, (191), 1375–1390.
- McHugh, C. (2012). The truth Norm of belief. *Pacific Philosophical Quarterly*, 93(1), 8–30.
- Meier, T. (2022). The collapse of logical contextualism. *Inquiry: An Interdisciplinary Journal of Philosophy*, 1–30.
- Olinder, R. F. (2012). Rescuing Doxastic Normativism. *Theoria*, 78(4), 293–308.
- Priest, G. (2005). *Doubt Truth to be a Liar*. Clarendon Press.
- Read, S. (2006). Monism: The One True Logic. In David DeVidi & Tim Kenyon (Eds.), *A Logical Approach to Philosophy: Essays in Memory of Graham Solomon*. Dordrecht, Netherland: Springer.
- Rosenblatt, L. (2022). Should the Non-Classical Logician be Embarrassed? *Philosophy and Phenomenological Research* 104(2), 388–407.
- Routley, R., & Meyer, R. K. (1976). Every sentential logic has a two-valued worlds semantics. *Logique et Analyse*, 19(74/76), 345–365.
- Russell, G. (2008). One True Logic?. *Journal of Philosophical Logic*, 37(6), 593–611.
- Russell, G. (2017). Logic isn't normative. *Inquiry*, 63(3–4), 371–388.
- Stein, E. (2020a). Non-Normative Logical Pluralism and the Revenge of the Normativity Objection. *Philosophical Quarterly*, 70(278), 162–177.
- Stein, E. (2020b). Rivalry, normativity, and the collapse of logical pluralism. *Inquiry: An Interdisciplinary Journal of Philosophy* 63(3–4), 411–432.
- Suszko, R. (1977). "The Fregean axiom and Polish mathematical logic in the 1920s". *Studia Logica*, (36), 373–380.
- Tajer, D. (2024). Derivative normativity and logical pluralism. *Asian Journal of Philosophy*, 3(2), 1–14.
- Troelstra, A. S. & Van Dalen, D. (1988). *Constructivism in Mathematics: An Introduction*. Amsterdam: North Holland. Edited by D. van Dalen.
- van Oosten, J. (2001). Realizability: A Historical Essay. *Mathematical Structures in Computer Science* 12.
- Wedgwood, R. (2002). The aim of belief. *Philosophical Perspectives*, (16), 267–97.